



ES COPIA AUTENTICADA

JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
 Secretario General
 Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº 364-2007-MEM/DM

Lima, 3 de Agosto 2007

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo de 2005, el Gobierno del Perú, a través de sus representantes, expresó su apoyo a la Declaración de la Conferencia de Londres, sobre la Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), la misma que ha sido promovida por el Gobierno del Reino Unido, como parte del Grupo de los Ocho;

Que, el 15 de mayo de 2005, mediante un comunicado público, el Ministerio de Energía y Minas, manifestó la adhesión del Gobierno Peruano a los principios del EITI y a su proceso de implementación, situación que implica el compromiso de un esfuerzo sistemático y compartido entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado y empresas de las industrias extractivas, particularmente en el ámbito del Sector de Energía y Minas;

Que, la adhesión del Gobierno del Perú a la EITI, tiene por objeto hacer transparente los ingresos y pagos provenientes de los sectores petrolero, gasífero y minero hacia el Estado, así como desde éste, hacia entidades finales de gasto público;

Que, en abril del año 2005, con la participación del Ministerio de Energía y Minas, representantes de las diferentes entidades del Estado, empresas y organizaciones de la sociedad civil, vinculados a las industrias extractivas, se formuló el "Plan de Acción para la Implementación de la EITI", el cual ha sido sometido a consulta y divulgación en el portal electrónico del Ministerio de Energía y Minas;

Que mediante el Decreto Supremo N° 027-2006-EM, se aprobó el "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas - EITI", disponiéndose su implementación y ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú. Asimismo, se creó la Comisión de Trabajo de la EITI para la ejecución del referido Plan de Acción;

Que, el artículo 11° del mencionado Decreto Supremo, estableció que la vigencia y funcionamiento de la Comisión de Trabajo de la EITI sería hasta diciembre de 2006, y posteriormente, el Decreto Supremo N° 030-2007-EM, modificó la norma anteriormente citada, ampliando el plazo de vigencia y funcionamiento de la Comisión hasta junio del año 2008;

Que, el proceso de implementación de la EITI, en sus tareas iniciales, se realizará con el apoyo del Banco Mundial, institución que también auspicia a la EITI, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas ha suscrito un Memorando de Entendimiento que precisa los compromisos recíprocos que harán viable la ejecución en el Perú del "Plan de Acción para la Implementación de la EITI";



ES COPIA AUTÉNTICADA

JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

Que, en ese sentido, resulta necesario la suscripción de la Carta de Acuerdo a suscribirse entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y el Ministerio de Energía y Minas en representación del Gobierno Peruano, a fin de que nos sea otorgada la donación efectuada a favor de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica de Sector Energía y Minas, y en el Decreto Supremo N° 031-2007-EM - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

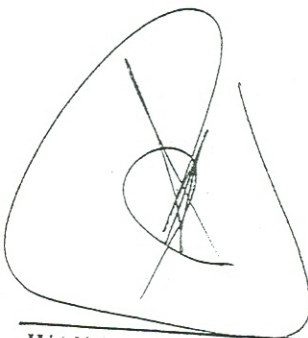
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación del Fondo Fiduciario de múltiples donantes a favor de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas del Perú - Donación N° TF057870 administrada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por el monto de US\$ 300 000 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), copia de cuyo texto se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Designar la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, a cargo de la Secretaría Técnica de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), como Unidad Ejecutora en el ámbito de la cooperación internacional de la donación aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Agradecer la donación del Fondo Fiduciario de múltiples donantes a favor de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas del Perú, administrada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas